

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO
MAYO 2021

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**INTENDENTE
*Dr. JOSE FACUNDO RUFEL***

**SECRETARIO DE COORDINACION
Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL**

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Sr. RICARDO OSCAR COCA**

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Cra. ADRIANA NATALIA BARONI**

**SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Ing. GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT**

**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. CRISTIAN SEBASTIAN LEDESMA**

**SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO
ANTONIO NICOLAS GUEVARA**

**SECRETARIO DE SALUD
Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS**

**SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGIA
Sr. GUSTAVO MARCELO MOLL**

ÍNDICE DE DECRETOS MAYO 2021

DECRETO N°	CONTENIDO
266/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Karina Judith Castillo para solventar costos de subsistencia.
267/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Graciela del Valle Leguizamón para solventar costos de subsistencia.
268/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mariela Agustina Britos para solventar costos de subsistencia.
269/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Miguel Ángel Ortiz para solventar costos de subsistencia.
270/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vanesa Lorena Toledo, para solventar costos de subsistencia.
271/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Beatriz Mercedes Pérez para solventar costos de subsistencia.
272/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Elisa Requena para solventar costos de subsistencia.
273/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luis Sergio Gigena para solventar costos de subsistencia.
274/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sandra Abigail Chávez para solventar costos de subsistencia.
275/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Jorge Luis Pattacini para solventar costos de subsistencia.
276/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ruth Maritza Purizaga Argueda para solventar costos de subsistencia.
277/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Walter Alberto Báez para solventar costos de subsistencia.
278/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mónica Inés Blanco para solventar costos de subsistencia.
279/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Dalma Celeste Benavidez para solventar costos de subsistencia.
280/01-D.E/2021	Dando de baja al Sr. Juan Daniel Giménez en el cargo de personal de planta permanente
281/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay para solventar costos de subsistencia.
282/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jessica Andrea Loyola para solventar costos de subsistencia.

283/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. José Hipólito Ríos para solventar costos de subsistencia.
284/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Lourdes Castro para solventar costos de subsistencia.
285/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Antonia Villareal para solventar costos de subsistencia.
286/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sara Analia Martínez para solventar costos de subsistencia.
287/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. María Luz Cejas para solventar costos de subsistencia.
288/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Jesica Gimena Diaz para solventar costos de subsistencia.
289/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Miryam Del Valle Ordoñez para solventar costos de subsistencia.
290/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Soledad Isabel Quevedo para solventar costos de subsistencia.
291/01-D.E/2021	Anulado
292/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Micaela Belén Davila para solventar costos de subsistencia.
293/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Graciela Delfina Coronel para solventar costos de subsistencia.
294/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Paola Jesús Montoya para solventar costos de subsistencia.
295/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yeni Eliana Montivero para solventar costos de subsistencia.
296/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sra. Dominga Irma Gómez para solventar costos de subsistencia.
297/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cesar Omar Oliva para solventar costos de subsistencia.
298/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Dalma Pucheta para solventar costos de subsistencia.
299/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Brisa Yamila Heredia, para solventar costos de subsistencia.
300/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Martin Ezequiel Patricio para solventar costos de subsistencia.
301/01-D.E/2021	Dando de baja al agente municipal Antonio Francisco Sladec.
302/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Natalia Noemí Dávila para

	solventar costos de subsistencia.
303/01-D.E/2021	Promulgando la ordenanza 18/CD/2021 que aprueba la tarifa del Servicio Urbano de Pasajeros.
304/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yanira del Valle Bustos Torres para solventar costos de subsistencia.
305/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Juan José Cepeda para solventar costos de subsistencia.
306/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Alejandro Castillo para solventar costos de subsistencia.
307/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Guillermo Enrique Schneider para solventar costos de subsistencia.
308/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Diego Gonzalo Arguello para solventar costos de subsistencia.
309/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Juana Alicia Serial para solventar costos de subsistencia.
310/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sandra Inés Argelia Arrieta para solventar costos de subsistencia.
311/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Antonio Oscar Flores para solventar costos de subsistencia.
312/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Anahi Cecilia Nieva para solventar costos de subsistencia.
313/01-D.E/2021	Adhiriendo La Municipalidad de La Calera a las medidas de prevención sanitarias establecidas por decreto de necesidad y urgencia nacional
314/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mariela Alejandra Flores para solventar costos de subsistencia.
315/01-D.E/2021	Autorizando la realización de exhumaciones en el cementerio local "El Ángel".
316/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Franco Javier Patoco para solventar costos de subsistencia.
317/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Eloy Alberto López para solventar costos de subsistencia.
318/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silvia Paola Farías, para solventar costos de subsistencia.
319/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Yohana Isabel Arrieta para solventar costos de subsistencia.
320/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Mario Daniel Rodríguez para solventar costos de subsistencia.

321/01-D.E/2021	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Antonia Gabriela España para solventar costos de subsistencia.
322/01-D.E/2021	Compensando partida.

LA CALERA, 03 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 266/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Karina Judith Castillo, D.N.I N° 43.429.937**, con domicilio en calle Rio Quipo S/N, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Karina Judith Castillo, D.N.I N° 43.429.937**, con domicilio en calle Rio Quipo S/N, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.267/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Graciela del Valle Leguizamon, D.N.I N° 18.652.049**, con domicilio en calle 2 de Abril, N° 1076, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$ 8.000)** a favor de la **Sra. Graciela del Valle Leguizamón, D.N.I N° 18.652.049**, con domicilio en calle 2 de Abril, N° 1076, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.268/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mariela Agustina Britos, D.N.I N° 40.678.870**, con domicilio en calle Saúl Moyano, N°452, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar los gastos de alquiler de su vivienda, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$ 8.000)** a favor de la **Sra. Mariela Agustina Britos, D.N.I N° 40.678.870**, con domicilio en calle Saúl Moyano, N°452, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.269/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Miguel Ángel Ortiz, D.N.I. N° 33.805.797**, con domicilio en Av. Perón, N°475, Dpto. 3, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de solventar la compra de pelotas de Beach Voley para utilizar en el entrenamiento de los equipos de la organización de Beach Voley de la Ciudad de La Calera, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Catorce Mil (\$14.000) a favor del **Sr. Miguel Ángel Ortiz, D.N.I. N° 33.805.797**, con domicilio en Av. Perón, N°475, Dpto. 3, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º:**IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.270/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Vanesa Lorena Toledo, D.N.I N° 28.428.733**, con domicilio en calle General Valle N° 1118, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio-económico que se adjunta y forma parte del presente.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)** a favor de la **Sra. Vanesa Lorena Toledo, D.N.I N° 28.428.733**, con domicilio en calle General Valle N° 1118, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.271/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Beatriz Mercedes Pérez, D.N.I N° 30.070.852**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa el Diquecito de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de subsistencia, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio-económico que se adjunta y forma parte del presente.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)** a favor de la **Sra. Beatriz Mercedes Pérez, D.N.I N° 30.070.852**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Villa el Diquecito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 272/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Elisa Requena, D.N.I N° 16.960.203**, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú, N° 1113 B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar la compra de materiales de construcción para refaccionar su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. María Elisa Requena, D.N.I N° 16.960.203**, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú, N° 1113 B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 273/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Gigena, Luis Sergio, D.N.I N° 17.155.306**, con domicilio en calle Alvear N° 532, B° Centro de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Gigena, Luis Sergio, D.N.I N° 17.155.306**, con domicilio en calle Alvear N° 532, B° Centro de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 274/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Tello, Mirta Susana, D.N.I N° 14.694.419**, con domicilio en calle Rio Xanaes N° 229, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Tello, Mirta Susana, D.N.I N° 14.694.419**, con domicilio en calle Rio Xanaes N° 229, B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 275/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Jorge Luis Pattacini, D.N.I N° 14.244.428**, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 305, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Jorge Luis Pattacini, D.N.I N° 14.244.428**, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 305, B° Stoecklin de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 276/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Ruth Maritza Purizaga Argueda, D.N.I N° 94.449.986**, con domicilio en calle 5 y 2 de Abril S/N, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el pago de servicio de luz (EPEC), ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Ruth Maritza Purizaga Argueda, D.N.I N° 94.449.986**, con domicilio en calle 5 y 2 de Abril S/N, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.277/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Walter Alberto Baez, D.N.I N° 17.866.263**, con domicilio en calle Dos esq. García Lorca N° 1045, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, para solventar gastos de electricidad de su vivienda, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio-económico que se adjunta y forma parte del presente.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)** a favor del **Sr. Walter Alberto Baez, D.N.I N° 17.866.263**, con domicilio en calle Dos esq. García Lorca N° 1045, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.278/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mónica Inés Blanco, D.N.I N° 13.350.784**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° La Isla de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de refacción de su vivienda, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio-económico que se adjunta y forma parte del presente.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)** a favor de la **Sra. Mónica Inés Blanco, D.N.I N° 13.350.784**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° La Isla de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 04 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.279/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Dalma Celeste Benavidez, D.N.I N° 39.323.361**, con domicilio en calle Rio Anizacate, Casa 20 S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio-económico que se adjunta y forma parte del presente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)** a favor de la **Sra. Dalma Celeste Benavidez, D.N.I N° 39.323.361**, con domicilio en calle Rio Anizacate, Casa 20 S/N, B° La Campana de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de mayo de 2021.-

DECRETO Nro.280/DE/2021.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Acta de Defunción labrada en fecha 05 de Abril del corriente año el N° 038, Tomo I, en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma da cuenta del fallecimiento del Sr. Giménez, Juan Daniel D.N.I. N° 17.382.714, Clase 1965, ocurrido el día 04 de Abril de 2021 en la ciudad de Córdoba, y

Que el causante fuera Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y prestara servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y

Que consecuentemente resulta procedente dictar el acto formal idóneo requerido para el diligenciamiento del circulo administrativo vigente en relación de su baja; por todo ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE de Baja por fallecimiento al Agente Municipal Sr. Giménez, Juan Daniel, D.N.I N° 17.382.7143, Personal Planta Permanente del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien prestara servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°: La disposición contenida en el Artículo primero del presente dispositivo tendrá aplicación a partir de la fecha de su deceso producido el día 04 de Abril de 2021.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera.

Fdo: Ing. Gabriel Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Dr, Jose Facundo Rufeil – Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.281 /D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder solventar el costo de honorarios profesionales para realizar la castración de perros encontrados en la vía pública, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Treinta Mil (\$30.000)** a favor de la **Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141**, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 282/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Jessica Andrea Loyola, D.N.I N° 37.630.519**, con domicilio en calle República De Chile N° 1021 B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el pago de alquiler, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Seis Mil (\$6.000)** a favor de la **Sra. Sra. Jessica Andrea Loyola, D.N.I N° 37.630.519**, con domicilio en calle República De Chile N° 1021 B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 283/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. José Hipólito Ríos, D.N.I N° M7.881.160**, con domicilio en calle Rio Brona N° 1033 B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. José Hipólito Ríos, D.N.I N° M7.881.160**, con domicilio en calle Rio Brona N° 1033 B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 284/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Lourdes Castro, D.N.I N° 24.396.226**, con domicilio en calle Rio Xanaes N° 337 B° La Campana de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. María Lourdes Castro, D.N.I N° 24.396.226**, con domicilio en calle Rio Xanaes N° 337 B° La Campana de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 285/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Antonia Villareal, D.N.I N° 24.196.332**, con domicilio en calle República De Venezuela S/N B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor de la **Sra. María Antonia Villareal, D.N.I N° 24.196.332**, con domicilio en calle República De Venezuela S/N B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.286/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sara Analia Martínez, D.N.I N° 30.070.807**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de electricidad de su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio-económico que se adjunta y forma parte del presente.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$ 8.000)** a favor de la **Sra. Sara Analia Martínez, D.N.I N° 30.070.807**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.287/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. María Luz Cejas, D.N.I N° 43.692.863**, con domicilio en calle Río Reconquista, B° Las Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de refacción de su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio-económico que se adjunta y forma parte del presente.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$ 8.000)** a favor de la **Sra. María Luz Cejas, D.N.I N° 43.692.863**, con domicilio en calle Río Reconquista, B° Las Campana para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.288/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Díaz, Jesica Gimena, D.N.I N° 33.699.714**, con domicilio en calle Pje. Los Olmos S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socio-económico que se adjunta y forma parte del presente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Díaz, Jesica Gimena, D.N.I N° 33.699.714**, con domicilio en calle Pje. Los Olmos S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 289/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Miryam Del Valle Ordoñez, D.N.I N° 17.599.110**, con domicilio en calle Gral. Paz N° 949 B° Cerro Norte de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Miryam Del Valle Ordoñez, D.N.I N° 17.599.110**, con domicilio en calle Gral. Paz N° 949 B° Cerro Norte de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.290/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Soledad Isabel Quevedo, D.N.I N° 30.070.867**, con domicilio en calle Gral. Paz S/N, B° Maipú de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Soledad Isabel Quevedo, D.N.I N° 30.070.867**, con domicilio en calle Gral. Paz S/N, B° Maipú de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.292/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Micaela Belén Davila, D.N.I N° 40.682.429**, con domicilio en calle José Hernández Pje. 6 S/N, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$ 8.000)** a favor de la **Sra. Micaela Belén Davila, D.N.I N° 40.682.429**, con domicilio en calle José Hernández Pje. 6 S/N, B° Dr. Cocca de la ciudad de La Calera para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.293/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Graciela Delfina Coronel, D.N.I N° 17.599.006**, con domicilio en calle Alvear esq. Cuba N° 1014, B° La Campana de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de electricidad de su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$ 8.000)** a favor de la **Sra. Graciela Delfina Coronel, D.N.I N° 17.599.006**, con domicilio en calle Alvear esq. Cuba N° 1014, B° La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.294/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Paola Jesús Montoya, D.N.I N° 27.543.061**, con domicilio en calle Venezuela N° 991, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$ 8.000)** a favor de la **Sra. Paola Jesús Montoya, D.N.I N° 27.543.061**, con domicilio en calle Venezuela N° 991, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.295/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yeni Eliana Montivero, D.N.I N° 29.632.259**, con domicilio en calle Raúl Moyano N° 452, B° Centro de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$ 8.000)** a favor de la **Sra. Yeni Eliana Montivero, D.N.I N° 29.632.259**, con domicilio en calle Raúl Moyano N° 452, B° Centro de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 296/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Dominga Irma Gómez, D.N.I N° 11.452.808**, con domicilio en calle Maipú N° 1010 B° Maipú de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Quince Mil (\$15.000)** a favor de la **Sra. Dominga Irma Gómez, D.N.I N° 11.452.808**, con domicilio en calle Maipú N° 1010 B° Maipú de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 297/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Cesar Omar Oliva, D.N.I N° 31.055.369**, con domicilio en calle Publica N° 881 B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos sepelio, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor del **Sr. Cesar Omar Oliva, D.N.I N° 31.055.369**, con domicilio en calle Publica N° 881 B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 298/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Dalma Pucheta, D.N.I N° 38.418.181**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor de la **Sra. Dalma Pucheta, D.N.I N° 38.418.181**, con domicilio en calle Publica S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.299/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Brisa Yamila Heredia, D.N.I N° 43.606.221**, con domicilio en calle Uriburu, N° 36, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Diez Mil (\$10.000)** a favor de la **Sra. Brisa Yamila Heredia, D.N.I N° 43.606.221**, con domicilio en calle Uriburu, N° 36, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.300/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Martin Ezequiel Patricio, D.N.I N° 33.599.357**, con domicilio en calle El Salvador N° 60, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, para solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Ocho Mil (\$8.000)** a favor del **Sr. Martin Ezequiel Patricio, D.N.I N° 33.599.357**, con domicilio en calle El Salvador, N° 60, B° Calera Central de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de mayo de 2021.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 301/DE/2021.

VISTO: La Resolución de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, Serie "W" N° 001957/2021 - Expediente 0124-215583/2021 sobre el cual dispone otorgar el beneficio de la JUBILACION ORDINARIA de la Ley 8024 al Sr SLADEC ANTONIO FRANCISCO D.N.I. 11.974.548 y

CONSIDERANDO: Que el mismo se desempeñaba como Agente Municipal en carácter de Personal Planta Permanente, personal de Maest. Y Serv. Grales Superior Nivel 20 y que prestara servicio en la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de este municipio, y

Que consecuentemente, y en concordancia con la normativa vigente en la materia, resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal SLADEC ANTONIO FRANCISCO D.N.I. N° 11.974.548, Personal de Maest. Y Serv. Grales, Superior Nivel 20, dependiente de la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del 10 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Calera.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados. -

ARTÍCULO 4º: CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Gabriel Germán Da Silva Pagot – Secretario de Planeamiento, Obras y servicios Públicos
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 13 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 302/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Natalia Noemí Dávila, D.N.I N° 34.130.494**, con domicilio en calle Sucre N° 789, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos médicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor de la **Sra. Natalia Noemí Dávila, D.N.I N° 34.130.494**, con domicilio en calle Sucre N° 789, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Mayo de 2021.-

DECRETO NRO. 303/ D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 18/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 14 de Mayo del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de Mayo del año 2021, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha Ordenanza se fijan las tarifas correspondientes al Servicio de transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1°) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 18/CD/2021, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 14 de Mayo del año 2021 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de Mayo del año 2021, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo. –

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.304/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yanira del Valle Bustos Torres, D.N.I N° 43.694.788**, con domicilio en calle Argentino Luna N° 1972, B° Las Flores de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Yanira del Valle Bustos Torres, D.N.I N° 43.694.788**, con domicilio en calle Argentino Luna N° 1972, B° Las Flores de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 17 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.305/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Juan José Cepeda, D.N.I N° 12.746.369**, con domicilio en calle Miguel Cané N° 761, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Juan José Cepeda, D.N.I N° 12.746.369**, con domicilio en calle Miguel Cané N° 761, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.306/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Alejandro Castillo, D.N.I N° M8.276.029**, con domicilio en calle Av. Michelotti S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Alejandro Castillo, D.N.I N° M8.276.029**, con domicilio en calle Av. Michelotti S/N, B° El Chorrillo de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.307/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Guillermo Enrique Schneider, D.N.I N° 22.161.060**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Guillermo Enrique Schneider, D.N.I N° 22.161.060**, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, B° El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.308/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Diego Gonzalo Arguello, D.N.I N° 33.251.537**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° La Isla de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sr. Diego Gonzalo Arguello, D.N.I N° 33.251.537**, con domicilio en calle Avellaneda S/N, B° La Isla de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.309/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Juana Alicia Serial, D.N.I N° 37.394.394**, con domicilio en calle Bourdichon S/N, B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Juana Alicia Serial, D.N.I N° 37.394.394**, con domicilio en calle Bourdichon S/N, B° Los Filtros de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.310/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Sandra Inés Argelia Arrieta, D.N.I N° 36.792.850**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Sandra Inés Argelia Arrieta, D.N.I N° 36.792.850**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Ruffel- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.311/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. **Antonio Oscar Flores, D.N.I N° M8.497.024**, con domicilio en calle Francisco Miranda N° 904, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del Sr. **Antonio Oscar Flores, D.N.I N° M8.497.024**, con domicilio en calle Francisco Miranda N° 904, B° Industria de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.312/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Anahi Cecilia Nieva, D.N.I N° 39.026.664**, con domicilio en calle Dos Bis N° 1108, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Siete Mil (\$7.000)** a favor de la **Sra. Anahi Cecilia Nieva, D.N.I N° 39.026.664**, con domicilio en calle Dos Bis N° 1108, B° Dr. Cocca de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 21 de mayo de 2021.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 313/D.E./2021.

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 334/2021 y Decreto Provincial Nro. 461/21, y

CONSIDERANDO: que con fecha 21 de mayo de 2021, el señor Presidente de la Nación ha emitido el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021, instaurando nuevas restricciones a actividades y a la circulación de personas, con vigencia a partir del 22 de mayo y hasta el 30 de mayo, así como el 5 y 6 de junio, todos del corriente año; ello, como herramientas destinadas a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia del Coronavirus Covid-19 que afecta a toda la Nación, en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nacional N° 260/2020 y normas complementarias, y prorrogada por su similar N° 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que a través de la Ley N° 10.690, la Provincia de Córdoba adhirió a la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por el Estado Nacional, así como a la demás normativa que en ese marco se dictase, con las adecuaciones que resultaren pertinentes a la situación provincial.

Que, se ha arribado a un consenso con los Municipios y Comunas de la Provincia, para implementar las medidas del DNU Nacional en cuestión, según da cuenta el Acta de fecha 21 de mayo de 2021, con el fin de aunar esfuerzos y unificar criterios en la lucha contra la pandemia, aplicando en todo el territorio provincial idénticas restricciones.

Por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA,
en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) **ADHIÉRESE** la Municipalidad de La Calera, a partir del 22 de mayo de 2021 y hasta el 30 de mayo de 2021 incluido, a las medidas de prevención sanitaria establecidas en los artículos 3º, 4º y 5º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Decreto Provincial N° 426/2021 y en el Acta de fecha 21 de mayo de 2021.

Art. 2º) Los servicios Municipales que se prestarán en dicho período son los establecidos como esenciales en los términos del Decreto Nro.195/DE/2020. **DECLÁRANSE** inhábiles a los fines del procedimiento administrativo municipal los días comprendidos entre el 22 de mayo y hasta el día 30 de mayo de 2021, ambos inclusive.

Art.3º) **PRORROGASE** la vigencia de las licencias de conducir cuya fecha de vencimiento opere entre el 22 y el 30 de mayo de 2021, ambos inclusive, hasta el día 7 de junio de 2021.

Art.4º) Las farmacias en el radio de la Municipalidad de La Calera, se encuentran exceptuadas de las restricciones horarias dispuestas por el presente.

Art.5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FDO: JOSE FACUNDO RUFEIL- INTENDENTE MUNICIPALIDAD LA CALERA.
RICARDO COCA- SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

LA CALERA, 20 Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.314/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Mariela Alejandra Flores, D.N.I N° 25.203.860**, con domicilio en calle José Hernández, N° 767, B° Industrial de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, para poder solventar los gastos de reconstrucción de su vivienda ya que la misma sufrió pérdidas a causa de un incendio allí ocurrido, tal como consta en el informe de actuación emitido por la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Calera, y no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las
atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de **Pesos Doce Mil (\$12.000)** a favor de la **Sra. Mariela Alejandra Flores, D.N.I N° 25.203.860**, con domicilio en calle José Hernández, N° 767, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º:Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro. 315/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio “El Ángel” cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N°051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector 0B Fila 04 Nicho N° 0249
- 2) Sector 0E Fila 01 Nicho N° 0240
- 3) Sector 0E Fila 01 Nicho N° 0541
- 4) Sector 0E Fila 02 Nicho N° 0295
- 5) Sector 0E Fila 03 Nicho N° 0086
- 6) Sector 0E Fila 03 Nicho N° 0603

Art. 2º) FIJESE el día martes 01 de Junio del 2021 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de mayo de 2021.-

DECRETO Nro.316/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Franco Javier Patoco, D.N.I N° 32.718.541**, con domicilio en calle Av. Michellotti N° 341, B° El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, para poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Franco Javier Patoco, D.N.I N° 32.718.541**, con domicilio en calle Av. Michellotti, N° 341, B° El Chorrillo de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.317/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Eloy Alberto López, D.N.I Nº 26.651.757**, con domicilio en calle Remedios de Escalada Nº 294, Bº Calera Central de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Eloy Alberto López, D.N.I Nº 26.651.757**, con domicilio en calle Remedios de Escalada Nº 294, Bº Calera Central de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.318/D.E./2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Silvia Paola Farías, D.N.I. N° 31.579.518**, con domicilio en calle Pública S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar la compra de las camperas de la promoción de los alumnos de Sexto Grado "A" del colegio Juan Minetti de Barrio Dumesnil de la Ciudad de La Calera, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Quince Mil (\$15.000) a favor de los alumnos de Sexto Grado "A" del colegio Juan Minetti de Barrio Dumesnil de la Ciudad de La Calera representados por la **Sra. Silvia Paola Farías, D.N.I. N° 31.579.518** con domicilio en calle Pública S/N, B° Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.319/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Yohana Isabel Arrieta, D.N.I. N° 36.792.834**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de solventar la compra de las camperas de la promoción de los alumnos de Sexto Grado "B" del colegio Juan Minetti de Barrio Dumesnil de la Ciudad de La Calera, ya que no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Quince Mil (\$15.000) a favor de los alumnos de Sexto Grado "B" del colegio Juan Minetti de Barrio Dumesnil de la Ciudad de La Calera representados por la **Sra. Yohana Isabel Arrieta, D.N.I. N° 36.792.834**, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, B° Rummy Huassi de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida "Ayudas Sociales a Personas" 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Ricardo Oscar Coca – Secretario de Gobierno

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 31 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.320/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el **Sr. Mario Daniel Rodríguez, D.N.I N° 34.456.517**, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes n° 450, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1°: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor del **Sr. Mario Daniel Rodríguez, D.N.I N° 34.456.517**, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes n° 450, B° Industrial de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2°: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

LA CALERA, 31 de Mayo de 2021.-

DECRETO Nro.321/D.E./2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Antonia Gabriela España, D.N.I N° 16.228.468**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1165, B° La Isla de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, a los fines de poder solventar el pago de servicio de (EPEC), ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo, tal como surge del informe socioeconómico, emitido por la secretaría de desarrollo social.

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA**

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de **Pesos Cinco Mil (\$5.000)** a favor de la **Sra. Antonia Gabriela España, D.N.I N° 16.228.468**, con domicilio en calle Avellaneda N° 1165, B° La Isla de la Ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

La Calera, 31 de mayo de 2021.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 322/D.E./2021

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Erogaciones Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 102.02 BIENES DE CONSUMO	\$10.515	\$10.000	\$20.515
PR 304.02 SERVICIOS NO PERSONALES	\$97.964.488	\$15.500.000	\$113.464.488
PR 404.11 BIENES DE CAPITAL	\$145.138	\$30.000	\$175.138
PR 501.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$5.860.717	\$1.500.000	\$7.360.717
<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 102.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$194.260	\$10.000	\$184.260
PR 304.02 BIENES DE CONSUMO	\$57.389.697	\$1.000.000	\$56.389.697
PR 404.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$5.446.224	\$30.000	\$5.416.224
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$128.775.000	\$16.000.000	\$112.775.000

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y la Señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZAS

CONCEJO

DELIBERANTE

MAYO 2021

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1º

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2º

Prof. FERNANDO RAMBALDI

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINER ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS MAYO 2021

ORDENANZA N°	CONTENIDO
018/CD/2021	Aprobando el incremento del servicio de transporte de pasajeros bajo la modalidad de Remis y Taxis.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 018/CD/2021

Artículo N° 1.- **FIJENSE** las siguientes tarifas correspondientes al Servicio de transporte bajo la modalidad de Remis y Taxis:

1.- Bajada de Bandera **TARIFA DIURNA** en Pesos Ochenta y Tres con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 83.65) de 06:01 horas a 22:00 horas. –

2.- Bajada de Bandera **TARIFA NOCTURNA** en Pesos Noventa y Seis con Treinta y Tres Centavos (\$ 96,33) de 22:01 horas a 06:00 horas. –

3.- Unidad Económica de Viaje cada cien (100) metros recorridos **TARIFA DIURNA** en Pesos Cuatro con Veintidós Centavos (\$ 4,22) de 06:01 horas a 22:00 horas.

4.- Unidad Económica de Viaje cada cien (100) metros recorridos **TARIFA NOCTURNA** en Pesos Cuatro con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 4,56) de 22:01 horas a 06:00 horas. -

Artículo N° 2.- Lo dispuesto en el Artículo 1°, será de aplicación a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. -

Artículo N° 3.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los catorce días del mes de mayo de 2021.-